



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

AT N° 235/08  
AI N° 1228/08  
Prog. N° 16.005  
HDZ/CJM/cvp

**REMITE INFORME FINAL N° 71 DE  
2008, AUDITORÍA RESPECTO DE  
PERSONAL CONTRATADO A  
HONORARIOS.**

**VALPARAÍSO, 6300 19.DIE.2008**

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al Informe del epígrafe, cuya copia se remite a ese Cuerpo Colegiado, con el objeto de ser puesto en conocimiento de los Concejales de la comuna, dentro de la primera sesión programada, acorde con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La circunstancia de poner en conocimiento del Concejo Municipal el referido Informe, deberá comunicarse a esta Contraloría Regional de Valparaíso en el plazo máximo de 5 días a contar de la fecha en que se concretó tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY AEGRA PEREZ GUTIERREZ  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE  
EL QUISCO

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**



**INFORME N° 71/08**

**A.T. : N° 235 de 2008**

**Fiscalizador : HUGO DENIS ZULOAGA  
CLAUDIA JIMÉNEZ MUÑOZ**

**Institución : MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

**Motivo visita : AUDITORIA RESPECTO DE PERSONAL  
CONTRATADO A HONORARIOS.**

**Fecha Informe : 03 DE OCTUBRE 2008**

**Ejemplar: 2 Copia**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**



**INFORME N° 71/08**

**A.T. : N° 235 de 2008**

**Fiscalizador : HUGO DENIS ZULOAGA  
CLAUDIA JIMÉNEZ MUÑOZ**

**Institución : MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

**Motivo visita : AUDITORIA RESPECTO DE PERSONAL  
CONTRATADO A HONORARIOS.**

**Fecha Informe : 03 DE OCTUBRE 2008**

**Ejemplar: 2 Copia**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

AT. N° 235/08  
Prog. N° 16.005  
HDZ/CJM

**INFORME FINAL N° 71 DE 2008, SOBRE  
AUDITORÍA PRACTICADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO, RESPECTO  
DE PERSONAL CONTRATADO A  
HONORARIOS.**

---

VALPARAÍSO,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Programa Anual de Fiscalización, de la Asignación de Trabajo N° 205 de 3 de septiembre de 2008, de esta Contraloría Regional de Valparaíso y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N°10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, personal de este Organismo se constituyó en la Municipalidad de El Quisco, con el propósito de efectuar una fiscalización de los contratos a honorarios suscritos por esa municipalidad, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de junio de 2008.

La mencionada fiscalización se desarrolló de conformidad con las normas de control interno y de auditoría aprobadas mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486 de 1996, de este Organismo Fiscalizador, incluyendo la evaluación del control interno de los procesos revisados, la realización de pruebas a los registros contables, las verificaciones a la documentación legal de respaldo y las validaciones de los gastos en terreno.

Como resultado de la investigación practicada, esta Contraloría Regional emitió un Preinforme de Observaciones, el que fue remitido a la Municipalidad de El Quisco, mediante oficio N° 4426 de 2008, siendo respondido por oficio N° 238 de 2008. (Anexo N°1).

Al respecto y teniendo en cuenta la respuesta que esa Municipalidad ha dado al preinforme emitido por esta Entidad Fiscalizadora, corresponde emitir el informe final de la auditoría, conforme se expone a continuación

A LA SEÑORA  
CONTRALOR REGIONAL  
DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa tiene por finalidad verificar que los contratos a honorarios suscritos por la Municipalidad se ajusten a la normativa legal vigente y jurisprudencia emanada de este Organismo Superior de Control.

Lo anterior implica llevar a cabo un examen de cuentas de los gastos autorizados de dichas contrataciones, verificando el cumplimiento de las tareas convenidas, su acreditación y recepción y la naturaleza de las labores contratadas, entre otras.

## **II.- ANTECEDENTES GENERALES**

De los gastos presupuestados en materia de personal, en lo relativo a personal de planta, a contrata y contratos a honorarios, se presupuestaron M\$342.447, M\$ 126.481 y M\$78.200 respectivamente.

En el período sujeto a examen se pagó la suma de \$55.213.285.-, con cargo a las distintas cuentas presupuestarias, tales como la 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada", 21.03.002 "Honorarios Asimilados a Grados" y 21.04.004 "prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", entre otras, correspondiente a 54 contratos a honorarios.

La revisión, incluyó una muestra de 10 contratos, por un gasto ascendente a la suma de \$19.738.200.-, en el período comprendido entre los meses de enero a junio de 2008, monto que representa un 35,75,% del total de honorarios pagados. Anexo N° 1

## **III.- EXAMEN DE CUENTAS Y RESULTADO DE PRUEBAS**

En relación al personal contratado a honorarios, bajo la asignación 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales", se informa un gasto al 30 de junio de 2008, ascendente a la suma de \$20.501.346, que representa un 5,99% del gasto presupuestado en personal de planta para el año 2008, ajustándose al artículo 13 de la ley 19.280. Cabe señalar que conforme a la norma indicada precedentemente, el gasto por este concepto, no puede exceder del 10% en relación a los gastos presupuestados en remuneraciones de su personal de planta.

En otro orden, se determinó que el total pagado por concepto de gastos en personal, de acuerdo a la ejecución presupuestaria, asignación 215.21.02. "Gastos en personal a Contrata" al 30 de junio del presente año, alcanza la suma de \$67.318.847, lo que representa un 19,66%, sobre el total del gasto en relación a lo presupuestado para el año 2008 en personal de planta, situación que si bien, a la fecha, no excede el límite legal del 20% establecido en el inciso 4° del artículo 2° de la ley 18.883, modificado por el artículo 10.b) de la ley 19.280, en base a las proyecciones y obligaciones contraídas



al 31 de diciembre del año en curso, existe un elevado riesgo de sobrepasar dicho límite, contraviniendo, en tal evento, la disposición legal antes citada.

Conforme a lo anterior, y habida consideración a que el municipio en su oficio de respuesta no se refirió a esta observación, deberá por tanto, adoptar las medidas destinadas a prever las situaciones descritas, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima fiscalización.

La fiscalización realizada a los contratos de honorarios seleccionados en la muestra, permitió observar lo siguiente:

#### **1. Labores de Carácter Genérico.**

Se advirtió que existen 3 contratos a honorarios que pactan labores propias de la gestión municipal, cuya actividad es de carácter genérico, vulnerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883. Dicha situación ocurre respecto de los contratos a honorarios de doña Sandra Cerda Gómez y don Ricardo Díaz Hernández, contratados para la redacción de actas del concejo municipal y doña Pilar Lobos Parra, quien cumple funciones de relacionadora pública.

Sobre el particular, el señor Alcalde (S) de la Municipalidad de El Quisco, señala en su oficio de respuesta, que ha instruido que una vez terminado el período de vigencia de cada contrato, se procederá a realizar las regularizaciones correspondientes, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, ese municipio deberá tener presente el límite legal del 20% de los funcionarios contratados, establecido en el inciso 4°, del artículo 2° de la ley 18.883, modificado por el artículo 10.b) de la ley 19.280, situación que será verificada por esta Contraloría Regional en una próxima fiscalización.

#### **2. Decretos Alcaldicios y Contratos de Honorarios firmados con posterioridad al inicio de la prestación del servicio.**

Sobre la materia, se verificó que en la totalidad de los contratos examinados, los actos administrativos se dictaron con posterioridad a la iniciación de los servicios. A modo de ejemplo, cabe citar los casos de los señores Emilio Matheu Contreras y Juan Reyes Saldías, en que los citados actos se dictaron con 65 y 106 días de retraso, respectivamente, ya que los decretos N° 303 del 06.03.08 N° 514 del 18.04.2008, que autorizan la contratación de estas personas, señalan que sus servicios comenzaron a contar del 1 de enero de 2008.



En consecuencia, no se ajustan a derecho los decretos municipales que dispusieron con efecto retroactivo, la aprobación de los citados contratos a honorarios, toda vez que los actos administrativos sólo rigen para el futuro, salvo norma legal en contrario, lo que no ocurre en la especie, conforme al principio de la formalidad de los actos que impera en la Administración del Estado. (Aplica Dictamen N° 22.799 de 2006 de esta Contraloría General).

Al respecto, en su oficio de respuesta, el señor Alcalde (S) de esa Municipalidad, señala que ha instruido a los jefes de departamentos y encargados de las distintas unidades municipales que informen con la debida antelación, aquellas actividades que requieran la contratación a honorarios de profesionales o técnicos externos al municipio, a objeto que, previo al inicio de sus funciones, se encuentren suscritos los respectivos contratos y decretos alcaldicios que los aprueban.

En consideración a que dicha observación se encuentra en vías de ser superada, su correcta aplicación será verificada por esta Contraloría Regional en una próxima visita de fiscalización.

### **3. Sobre Trámite de Registro en este Organismo Superior de Control.**

Se estableció que los contratos a honorarios vigentes durante el año 2008, suscritos por la Municipalidad de El Quisco y los respectivos prestadores contratados a suma alzada, no han sido remitidos a este Organismo de Control para su correspondiente trámite de registro, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el Oficio Circular N° 32.148 de 3 de octubre de 1997, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre Decretos Alcaldicios afectos al Trámite de Registro. (Anexo N° 1).

Respecto de estas deficiencias, el Municipio señala que se instruyó a la secretaría de alcaldía, que los decretos deberán ser remitidos oportunamente a esta Contraloría Regional, a fin de dar cumplimiento al oficio Circular N° 32.148, de 2007.

Sin perjuicio de lo anterior, no se adjuntan los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las instrucciones impartidas, por lo que esta Contraloría Regional validará su efectiva ejecución en una próxima fiscalización.

### **4. Sobre verificación de las labores contratadas.**

En relación a este acápite, cabe manifestar que realizadas las visitas en terreno, se advirtió el correcto cumplimiento de las labores contratadas, sin que deriven observaciones sobre el particular.

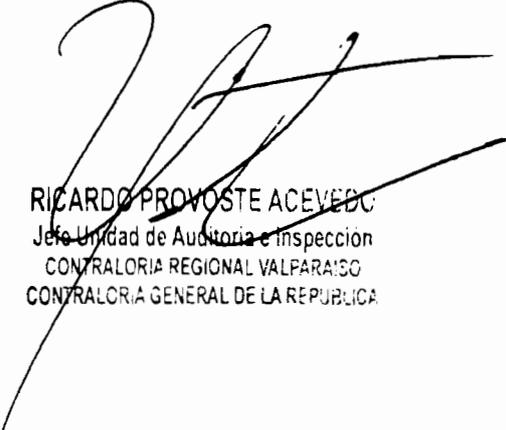


#### **IV.- CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, la Municipalidad de El Quisco deberá velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas en relación a las observaciones descritas, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima fiscalización.

Por lo tanto, y teniendo en consideración las situaciones analizadas, salvo mejor parecer de la señora Contralor Regional, corresponde que el presente Informe Final sea puesto en conocimiento del señor Alcalde de la Municipalidad de El Quisco y del Concejo Municipal de la mencionada Entidad Edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**MUESTRA PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS**

Municipalidad de El Quisco

AGUIRRE ALVAREZ ESTEBAN H.	Técnico, Asesorías Proy. eléctricos de la comuna	A Suma Alzada	01.01.2008	31.12.2008	D.O.M.
CERDA GOMEZ SANDRA	Redacción de Actas Concejos Municipales	A Suma Alzada	02.01.2008	31.12.2008	Secretario Municip:
	Técnico y Adm. Depto. Social	A Suma Alzada	01.04.2008	31.12.2008	Jefa Depto. Social
CONTRERAS CASTAÑEDA RAFAEL	Sistema Información Geográfica	A Suma Alzada	02.01.2008	31.12.2008	D.O.M.
DIAZ HERNANDEZ RICARDO	Redacción Actas del Concejo Municipal	A Suma Alzada	02.04.2008	31.12.2008	Secretario Municip:
HERNANDEZ RIVAS MARIELA P.	Técnico, Telefonía y redes del Municipio	A Suma Alzada	01.01.2008	31.12.2008	Jefa de Finanzas
LOBOS PARRA PILAR ANDREA	Relacionadora Pública	A Suma Alzada	01.01.2008	31.03.2008	Jefe de Personal
MATHEU CONTRERAS EMILIO	Mantenimiento Sistema Computacional	A Suma Alzada	01.01.2008	31.12.2008	Secpla
MERINO PANTOJA EDGARDO PATRICIO	Mantenimiento y Cálculo del Sistema de Asignación de Perfeccionamiento Docente	Perfeccionamiento Docente	17-03-2008	20-03-2008	Jefe Daem
REYES SALDIAS JUAN C.	Seguimiento de la Ejecución PADEM	A Suma Alzada	02.01.2008	31.12.2008	Director DAEM
SOTO LEON JAIME JUVENAL	Profesor Coro Ad. Mayor Municipal	A Suma Alzada	01.01.2008	31.12.2008	Encargado Cultura